

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN “SORTEO CAMPO A TRAVÉS 2019”

en la galería comercial

1. SOCIEDAD ORGANIZADORA

La COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL CENTRO COMERCIAL BAHIA SUR, con C.I.F.: H/11292695 y domicilio en C/ Caño Herrera s/n 11100 San Fernando, Cádiz (en adelante la “COMUNIDAD”), tiene previsto realizar una promoción que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las siguientes bases:

2.- DENOMINACIÓN

La promoción se denominará “SORTEO CAMPO A TRAVÉS 2019” y se desarrollará en la galería del Centro Comercial Bahía Sur. En dicha promoción, personal voluntario ubicado en el Departamento de Deportes permitirá la participación a todos aquellos clientes que presenten su identificador de Bahía Sur Club en su smartphone.

La información y/o datos personales de los participantes serán facilitados a la COMUNIDAD.

3. PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN, ÁMBITO Y GRATUIDAD.

La promoción se desarrollará en el periodo comprendido entre las 10:00 horas del día 16 de febrero de 2019 y las 21:00 horas del día 16 de febrero de 2019, ambos incluidos. Durante este periodo los usuarios podrán participar en el sorteo depositando su papeleta en la urna destinada para ello, siempre que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

El sorteo tendrá lugar el día lunes 18 de febrero de 2019 a las 10.00h en el Punto de Atención al Cliente. Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir el concurso, este hecho será notificado por los mismos medios que las presentes bases legales.

La promoción será de ámbito local, abarcando a todos los participantes en el Campeonato de Campo a través, de todo el territorio de influencia del centro comercial, y de carácter gratuito, no suponiendo la participación en la promoción un coste económico directo para los concursantes.

4. FINALIDAD

La promoción tiene como finalidad premiar la fidelidad de los clientes de Bahía Sur, así como aumentar la base de datos del centro comercial Bahía Sur, para posterior información de novedades y promociones del centro comercial.

5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Podrán participar en la promoción todos los tutores legales de aquellos escolares participantes en el Campeonato de Campo a través 2019 organizado por el Ayuntamiento de San Fernando en

colaboración con Bahía Sur y El Corte Inglés.

En el supuesto de que resultara ganadora alguna persona que no cumpla los requisitos de participación, ésta perderá su derecho a obtener el premio con el que hubiera resultado agraciada, procediéndose a entregar el premio a la siguiente persona que reúna las condiciones de participación válidas designadas como siguiente suplente en los sorteos.

6. MECÁNICA DEL CONCURSO:

Para participar en el Concurso, será necesario:

- Presentar el identificador de BahíaSur Club en un smartphone en el punto habilitado en el Departamento de Deportes de El Corte Inglés para la promoción del sorteo. Es necesario incluir este identificador en el formulario de inscripción al sorteo.
- Completar el registro habilitado de participación con sus datos personales (nombre, apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, teléfono, email, identificador BHS Club, relación con el participante en la carrera). En caso de que la papeleta no recoja todos los datos citados, podrá declararse nula.
- Introducir el ticket de participación en la urna designada a tal efecto.

7. DESCRIPCIÓN DE LOS PREMIOS

El premio por entregar por medio del sorteo general descrito en las presentes Bases Legales es el siguiente:

1.- Una tarjeta regalo de Viajes El Corte Inglés valorada en 1.000 para la organización de un viaje al Parque Warner de Madrid durante el año 2019.

El ganador tiene derecho a renunciar al premio ganado, sin embargo, en ningún caso será susceptible de cambio, alteración o cualquier otra compensación a petición del ganador.

La no aceptación de cualquiera de las bases supondrá la pérdida para el participante del premio o derecho derivado del sorteo.

En caso de que, por causas ajenas a la COMUNIDAD, el evento no pudiera realizarse, esta queda exenta de toda responsabilidad.

Todos los impuestos relacionados con la adquisición del premio serán por cuenta del participante que resulte premiado (Conforme a la normativa fiscal vigente, todos los premios con un valor superior a 300€ están sujetos a retención de IRPF).

8. SELECCIÓN DEL GANADOR

El sorteo se realizará el lunes 18 de febrero de 2019 a las 10.00h en el Punto de Atención al

Ciente de la galería comercial y seleccionará al ganador por mero azar de una mano inocente designada por el propio centro comercial. La COMUNIDAD se reserva el derecho a modificar la fecha de celebración del sorteo cuando concurran causas suficientes que lo justifiquen.

En caso de que el seleccionado no estuviese legitimado a participar, la COMUNIDAD podrá seleccionar nuevos finalistas hasta que concurran las condiciones validas expuestas anteriormente.

En el caso de que el seleccionado haya realizado cualquier tipo de manipulación o estafa para conseguir el premio, éstos quedarán descalificados y se seleccionarán nuevos finalistas.

El ganador acepta, al recibir el premio, todas las condiciones descritas en él.

9. COMUNICACIÓN DEL GANADOR

La COMUNIDAD notificará al ganador a través del sorteo realizado en la propia galería comercial el lunes 18 de febrero de 2019 a las 10.15h.

Si el participante seleccionado no hubiera respondido tras tres intentos de comunicación por parte del centro comercial vía telefónica, se entenderá que el concursante ha rechazado el premio y se elegirá a un nuevo ganador, pudiendo llegar a declararse el premio desierto.

En la notificación a los ganadores, al usuario se le pedirá que confirme los datos facilitados en el registro, así como su número de DNI/NIE/Pasaporte, a fin de verificar la identidad del usuario cuando se realice la entrega del premio.

La COMUNIDAD se reserva el derecho a comunicar tanto en sus instalaciones, en su página Web, o en sus cuentas de redes sociales, el nombre y la imagen del ganador, pudiendo utilizarlo con fines publicitarios.

10. ENTREGA DEL PREMIO

El premio será entregado al ganador que hubiera manifestado expresamente la aceptación del premio de conformidad con lo indicado en las presentes bases legales, previa identificación con DNI/NIE/Pasaporte, por personal del Punto de Atención al cliente del Centro Comercial Bahía Sur.

11. DERECHOS DE IMAGEN

El ganador/a autoriza a la empresa organizadora a reproducir, utilizar y difundir su imagen, nombre y apellidos, en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con

esta promoción, todo ello en cualquier medio (incluyendo con carácter enunciativo, no limitativo, la explotación a través de Internet e Internet para telefonía móvil) sin que dichas actividades les confieran derecho a remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a estas bases.

La cesión incluye todos los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública de la grabación o imágenes captadas, sin limitación de tiempo ni de territorio.

12. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la promoción supone la aceptación en su totalidad de las presentes bases que podrán ser consultadas por los participantes en la web del centro comercial, así como en el Punto de Atención al Cliente del Centro Comercial.

El Centro Comercial Bahía Sur se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente promoción, así como la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente actividad promocional.

13. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA ORGANIZADORA

La empresa organizadora queda exonerada de toda responsabilidad en los siguientes supuestos:

- Por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.
- La imposibilidad de expedir los premios o disfrutar de los mismos por causas de fuerza mayor o causas ajenas a la voluntad del Organizador.
- La no expedición de premios por no reunirse los requisitos necesarios o por existir alguna causa que así lo aconseje o justifique.
- La no celebración del Evento al que están referidas las entradas

14. RESERVAS Y LIMITACIONES

La COMUNIDAD pretende que la competición entre los distintos participantes en la promoción se realice con igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de buena fe. Por tanto, cualquier utilización de estas bases que a juicio de la COMUNIDAD sea abusiva o fraudulenta dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en el Concurso.

La COMUNIDAD queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes que impidiera su identificación.

La COMUNIDAD queda eximida de cualquier responsabilidad en el caso de falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de los servicios mediante los que se participa

en el Concurso, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieran podido atribuir a los mismos, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso y/o mal funcionamiento de Internet y/o de Facebook y/o problemas de transmisión y/o pérdida del correo electrónico que impidan el normal desarrollo de la promoción.

La COMUNIDAD se reserva el derecho a efectuar cambios en las presentes bases que estime necesarios para el buen fin de la promoción.

La COMUNIDAD se reserva el derecho a modificar los plazos de la promoción, así como a aplazar o ampliar el periodo del Concurso y la facultad de interpretar las presentes bases legales.

La COMUNIDAD se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar este Concurso si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes en la promoción.

La COMUNIDAD no será responsable de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables. La COMUNIDAD tampoco responderá de los casos de fuerza mayor que pudieran impedir al ganador el disfrute total o parcial del premio.

La COMUNIDAD quedará exenta de responsabilidad si concurriere alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse en relación con el disfrute de los premios.

La COMUNIDAD se reserva el derecho de eliminar del concurso por causa justificada a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la misma.

15. PROTECCIÓN DE DATOS Y DERECHO A LA IMAGEN

La información sobre el tratamiento de datos de los participantes en esta promoción es:

Responsable del Tratamiento: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE BAHIA SUR

Legitimación del tratamiento: Consentimiento del interesado.

Fin del tratamiento:

- a) Gestión de los participantes inscritos en las promociones, concursos y eventos del centro.
- b) La asignación, comunicación y entrega del premio.
- c) Envío de ofertas, promociones y newsletters del centro, siempre que haya dado su consentimiento al cumplimentar el formulario.

Criterios de conservación de los datos: los datos serán conservados hasta la entrega del premio, si

el cliente no ha dado su consentimiento para el envío de comunicaciones y hasta que el cliente solicite la baja, en el caso de haber dado su consentimiento para el envío de comunicaciones.

Comunicación de los datos: No se comunicarán datos a terceros

Derechos que asisten al Interesado:

- Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento.
- Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición a su tratamiento.
- Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (agpd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

Datos de contacto para ejercer sus derechos:

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE BAHIA SUR, calle Caño Herrera, s/n, 11100 San Fernando (Cádiz) o a través de correo electrónico a atencionalcliente@ccbahiasur.com, junto con prueba válida en derecho, como fotocopia del D.N.I. e indicando en el asunto "PROTECCIÓN DE DATOS".

Los ganadores quedan informados de que COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE BAHIA SUR puede utilizar su nombre y apellidos, en cualquier actividad pública o de difusión relacionada con la presente promoción para dejar constancia de la misma.

Del mismo modo, siempre que haya dado su autorización, el ganador ceden en exclusiva a la empresa organizadora los derechos de uso, difusión, distribución, comunicación pública, exhibición y reproducción de las fotografías y videos tomadas en el presente concurso que respondan a fines comerciales, promocionales y/o culturales o cualquier otra finalidad lícita, sin que por ello tenga derecho a remuneración u obtención de beneficio alguno diferente de la entrega del premio. La cesión incluye todos los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública de la grabación o imágenes captadas, sin limitación de tiempo ni de territorio.

16. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Las presentes bases se rigen por la legislación española. La participación en esta promoción implica la aceptación de estas bases en su totalidad por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de la misma, el Parque Comercial Bahía Sur quedará liberado del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

Las fotografías que incumplan las bases establecidas, o que aun cumpliéndolas puedan vulnerar derechos personales, o puedan resultar ofensivas o discriminatorias, serán descalificadas. Asimismo, la COMUNIDAD se reserva el derecho de descalificar las fotos que considere inoportunas bajo su propio criterio.

Los participantes aceptan expresamente que La COMUNIDAD pueda difundir en el sitio web del Centro, así como en Facebook, Twitter, Instagram y/o en otras redes sociales y otros medios de comunicación externos, el nombre y la imagen de los participantes. En el caso de no estar de acuerdo con dicha publicación, escriba a: atencionalcliente@ccbahiasur.com

Para cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, tanto el Parque Comercial Bahía Sur como los participantes de esta promoción, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de San Fernando (Cádiz), con renuncia expresa a cualquier otro derecho que le correspondiera o fuere propio, si lo tuviera

San Fernando (Cádiz), a 16 de febrero de 2019.